Num. 144.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 2 de Diciembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en parte telegráfico del dia de ayer á las siete de la mañana, recibido en el de hoy á las doce y media, me dice lo que sigue:

"Queda constituido el Ministerio en esta forma: Presidente del Consejo de Señores Ministros, el Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria.

Ministro de Estado, el Sr. D. Cláudio Anton de Luzuriaga.

De Guerra, el Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena.

De Hacienda, el Sr. D. José Manuel Collado. De Gracia y Justicia, D. Joaquin Aguirre.

De Marina, Sr. Allende Salazar.

De Gobernacion, Sr. Santa Cruz.

De Fomento, Sr. Lujan.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Valladolid 1.º de Diciembre de 1854.=
El G. I., Juan Diego Perez.

Diputacion provincial de Valladolid.

Habiendo observado esta Corporacion que en la mayor parte de los presupuestos de la provincia se comprenden en los gastos algunas partidas con aplicacion á las operaciones de amillaramientos y repartos, que son de la exclusiva incumbencia de los Secretarios de Ayuntamiento; ha resuelto no aprobar dichas partidas, y que se haga entender á estos funcionarios que, sin mas retribucion que sus dotaciones, están obligados á desempeñar todos y cada uno de los negocios de las respectivas municipalidades de la provincia: que asimismo no

devengarán derechos ni por la dacion de certificados ni por el arreglo y autorizacion de las diligencias de remate; conminando á los contraventores con el máximun de la multa que señala la ley de 3 de Febrero de 1823. Valladolid 28 de Noviembre de 1854.=El Presidente, Juan Manuel Arévalo.= Francisco Rodriguez Rubio.=Faustino Alderete.= Andres Alonso García.=Juan Diego Perez.=Juan Callejo, Secretario.

El Real decreto de olvido y amnistía dado en 7 del corriente, se amplía á cuantos en diferentes puntos del Reino esten procesados.

Secretaria de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Señor Regente de esta Audiencia con fecha 21 del actual la Real orden que dice así:

"Por la Presidencia del Consejo de Ministros se traslada á este de Gracia y Justicia con fecha de ayer el Real decreto que sigue. = La REINA (Q. D. G.) se ha dignado expedir por esta Presidencia de mi cargo el Real decreto siguiente. = De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente. = Artículo 1.º = Mi Real decreto de olvido y amnistía, dado en 7 del corriente, se amplía á cuantos en diferentes puntos del Reino estén procesados con motivo de desórdenes que en ellos turbaron el órden público por causas mas bien de alucinamiento, equivocacion ó errores que deseo se olviden para no ser nunca repetidos.=Artículo 2.º=Quedan á salvo tan solamente los derechos de particulares á quienes se hubiesen causado daños en sus intereses por razon de dichos desórdenes. Dado en Palacio á veinte de Noviembre de 1854.=Está rubricado de la Real mano. =El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero. = Y lo traslado á V. S. de Real órden para su conocimiento y efectos oportunos."

Y el Tribunal pleno de esta Audiencia en vista del preinserto Real decreto ha acordado se guarde y cumpla, y que al efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias del territorio. A este fin pongo la presente copia. Valladolid 28 de Noviembre de 1854. = Por providencia de la Audiencia, Blas María Alonso Rodriguez, Secretario.

Inspeccion general de la Milicia Nacional.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. de 14 del actual en el que con referencia á las autoridades locales de Lérida y Gerona solicita ciento setenta fusiles para la Milicia Nacional del primer punto y quinientos cincuenta para la del segundo, me manda S. M. diga á V. E., como asi lo verifico en contestacion, que el Gobierno pone á disposicion del Inspector General de la Milicia Nacional todo el armamento que para la misma pueda destinarse; y que á dicho superior Gefe del mencionado instituto deben los Sub-Inspectores hacer los pedidos."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que lo tenga asi presente en los casos que ocurran de necesitar armas para la Milicia Nacional de

esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1854. = Evaristo San Miguel. = Sr. Sub-Inspector de la Milicia Nacional de la provincia de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

'Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Este Ayuntamiento tiene acordado arrendar en pública subasta por todo el año de 1855 los derechos que en esta villa devenguen las especies de consumo, bajo los tipos siguientes:

garage canno and its objection	Reales vn.
Por los derechos del vino.	989
Por los de aguardiente y licores.	232
Por los de aceite de oliva	246
Por los de jabon	149
Por los de vinagre	30
Por los de carne de vaca, tocino y	all back Some
embutido	644
TOTAL.	2290

En su consecuencia esta Corporacion municipal ha fijado para los dos remates que han de celebrarse los dias 6 y 14 del próximo Diciembre de once á doce de sus respectivas mañanas en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos anunciados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Marzales 26 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Antonio Alonso. —Bernardo Gallego, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villanueva de los Infantes.

La Corporacion que presido tiene acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos que devenguen las especies sugetas á consumos por todo el año próximo de 1855, con la exclusiva en la venta al por menor, bajo las condiciones establecidas por dicha Corporacion en el expediente instruido al efecto y con sujecion á los tipos siguientes:

What has been been been been to	Reales on.
Por los derechos de vino	657
Por los de aguardiente.	119
Por los de vinagre	6
Por los de aceite	138
Por los de jabon	40
Por los de jabon	447
2 Obbot Total	1407

Los remates tendrán lugar en la Sala Consistorial en los dias 8 y 17 del próximo Diciembre, y si necesario fuese por no haber licitador en el primero, se señala para su tercero el dia 25 del mismo de once á doce de sus respectivas mañanas. Villanueva de los Infantes 25 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Sixto Ruiz.—Por órden, Francisco Gil, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Rubi de Bracamonte.

Esta Corporacion ha acordado celebrar en los dias 10 y 18 de Diciembre próximo desde las nueve de sus mañanas, los remates de los derechos de consumo para todo el año de 1855, con la exclusiva en la venta al pormenor de los artículos, y bajo los tipos siguientes:

die 11 marie 12 marie	Reales on.
Por los derechos de vinos	2657.
y muerto	1231 673
Por los de aguardientes y licores. Por los de jabon	361 140
Por los de vinagre.	60 Smg o 3
TOTAL.	50/6

Con el aumento del 3 por 100 de dichas cantidades y con sujecion al pliego de condiciones, tendrán lugar los remates en los dias dichos en la Casa Consistorial. Rubí de Bracamonte 10 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Manuel Ruiz.—Ignacio del Pozo, Secretario.

'Alcaldia constitucional de Valoria la Buena.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado arrendar los derechos que devengan las especies de consumos para el año próximo de 1855, y su venta al pormenor y á la exclusiva, si merece la aprobacion superior, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

continue, such de planara destana	Reales. vn.
Por los derechos del vino	4906
Por los de aguardientes.	ACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA
Por los de aceite de oliva	1936
Por los de carnes y tocino en vivo	norter oup k
y muerto inclusos menudos y	3872
despojos	484
Por los de vinagre	38
balutin about to us contain at off at	13172
or now an every liminary day or windling	

Las personas que descen interesarse en sus remates podrán hacerlo en los dias 10 y 17 de Diciembre próximo á la hora de las diez de su mañana en las Salas Consistoriales. Valoria la Buena 11 de Noviembre de 1854. — Gaspar Bajon. — Eustaquio Balboa, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo de los ramos sugetos á la contribucion de consumos para el año próximo de 1855, bajo de los tipos siguientes:

a is to be seen a property of the later la	Reales vn.
Por los de rechos de vino	12510 1793 1575
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto inclusos menudos y despojos	8560 82 480
TOTAL	25000

Cuyos remates se celebrarán de todas las especies juntas ó de cada una en particular en los dias 10 y 17 del próximo mes de Diciembre de cinco á siete de su tarde, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y se publicarán al tiempo del remate. Mayorga 20 de Noviembre de 1854.—Vicente José de Vargas.—P. S. M., Juan Espiga.

Ayuntamiento constitucional de Villavaquerin.

Con la competente autorizacion se arriendan en público remate los pastos de invernía y primavera del monte de los Propios de esta villa, valorados en 1800 rs., y la corta de leña de roble de dichos Propios titulada Pico de la Cava, valorada en 1220. Los remates se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa en el dia 12 del próximo Diciembre de diez á doce de su mañana. El expediente y condiciones bajo las cuales se han de verificar las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion. Villavaquerin 11 de Noviembre de 1854. El A. P., Francisco Aragon.—Salvador de Torres, Secretario.

Se arriendan en pública subasta las yerbas de 30 obradas de prados de estos Comunes para la próxima invernía y primavera, cuya tasacion es la de 1318 rs. Los remates tendrán efecto á las diez de las mañanas de los dias 11 y 19 de Diciembre próximo en la Sala Consistorial, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Rubí de Bracamonte 11 de Noviembre de 1854. — El Presidente, Manuel Ruiz.—Ignacio del Pozo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Serrada y su despoblado de San Martin del Monte.

Los Padrones de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribución Territorial de esta villa y su despoblado de San Martin del Monte, correspondiente al año venidero de 1855, se hallan rectificados y de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarles y reclamar de agravios si se les ha inferido dentro de dicho termino, pues pasado no les será admitida reclamación alguna y les parará el perjuicio consiguiente. Serrada 27 de Noviembre de 1854. = El Presidente, Guillermo García. = Roman de Mata, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes;

Castrejou.

La Pedraja.

Morales de Campos.

el l'aste definition, y com

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

Se subasta en remate público 78 fanegas, 3 celemines y 3 de centeno, pertenecientes á fondos municipales, el dia 10 de Diciembre próximo á las nueve de la mañana en la Sala Consistorial, con sujecion á lo dispuesto en el expediente que se manifestará á los licitadores en el acto de la subasta. Valdestillas 17 de Noviembre de 1854.— Francisco Alvarez.—P. A. D. A., Sandalio Roman, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Castronuevo.

Se halla vacante el partido de Médico de este pueblo, cuya dotacion consiste en 1200 rs. por asistencia de pobres, cobrados de los fondos municipales; 10 rs. por cada vecino jornalero y una fanega de trigo los labradores y demas personas, cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre mediante repartimiento que le entrega el Ayuntamiento, con la circunstancia de que el Médico de este pueblo está considerado por una órden del Gobierno civil del año próximo pasado como titular de los pueblos de Olmos y Villarmentero, que están á la distancia de tres cuartos de legua de esta poblacion; cuyos fondos municipales contribuyen el primero con 500 rs. y el segundo

cou 300, para asistencia de los pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Presidente del Ayuntamiento, acompañando una copia simple del título, hasta el 21 de Diciembre próximo, en cuyo dia se proveerá. Castronuevo 16 de Noviembre de 1854. = El Alcalde, Francisco María Blas.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con carácter de ascenso, etc.

aphro de 1854. e fil Presidente.

estará ale manificato let pliego de condiciones,

monte 11 de Novie

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Valla-dolid, atentamente saludo y hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de una yegua egecutado el dia 6 del corriente de la casa-posada de Manuel Iglesias, vecino de esta villa, en cuya yegua vino al mercado su dueño D. Pedro de Cossío, vecino de Canduela, y cuando trató de marchar para su casa se encontró con que se la habian robado, dejando en su lugar un caballo de muy poco valor; y de las averiguaciones tomadas resulta que el Sábado 4 de este dicho mes venia un hombre por la carretera Real desde Castilla con direccion á esta villa, cuyas señas de este, de la yegua robada y del caballo que dejó son las siguientes:

Señas del hombre. Estatura regular, color oscuro: vestía capa parda, zapato blanco, botin del mismo color de la capa, que segun todas sus trazas debia ser Castellano.

Señas del caballo. Color negro morcillo, de mas de 12 años de edad, de 6 cuartas, sin ninguna otra señal mas que algunos lunares blancos en el dorso y costillares producidos por la opresion de la carga, una saca con paja de aparejo; con una cincha de lana.

Señas de la yegua robada. Pelo negro, edad de 4 á 5 años, una estrella en la frente casi redonda, alzada 7 cuartas cumplidas, calzada de un pie. La silla que llevaba vieja y de poco valor, rozada por el fuste delantero, y rota una de las almohadillas,

Y con el fin de averiguar los autores del robo he proveido entre otras cosas lo siguiente: Librense exhortos á los Señores Gobernadores civiles de Palencia, Valladolid, Burgos, Leon y Santander, con las señas del hombre y las de las dos caballerias, para que insertándolas en el Boletin oficial de sus respectivas provincias, se sirvan preveuir á los Alcaldes constitucionales de ellas que si en los dias citados faltó algun hombre de sus distritos con caballo de aquellas señas, y volvió á los pocos dias con una yegua de las que tambien se expresan, le hagan preso y le conduzcan con la debida seguridad á este Juzgado, remitiendo tambien la yegua, haciendo igual encargo á los destacamentos de la Guardia civil.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto libro á V. S. el presente exhorto, en el cual de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y en la mia le encargo, ruego y suplico que recibiéndole por el correo ordinario se sirva prestarle el debido cumplimiento, y hecho ponerlo en conocimiento de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la buena administración de justicia, quedando yo obligado al tanto siempre que sus iguales viere. Dado en Reinosa á 24 de Noviembre de 1854.

Antonio de la Cuesta. Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

A V. S. Señor Gobernador civil de Valladolid, atentamente hago saber: que en este mi Juzgado y Escribama del que refrenda, pende causa criminal por robo de efectos y dinero egecutado al anochecer del dia de aver á los arrieros Francisco Bonilla, Simon Herrera y Domingo Polo, vecinos de Coca de Alva, y herida causada al primero, cuyo hecho acaeció en término de esta villa como á media legua de la misma, en el prado titulado la Golosa, egecutado por tres hombres desconocidos, dos con capas y gorras de pellejo y el otro á cuerpo con sombrero, únicas señas que los ofendidos dan de los ladrones; habiendo robado una capa de paño pardo en mediano uso con el cuello paño pardo mas oscuro y dos remiendos iguales al cuello en la parte baja de la capa inmediatos á los embozos: dos costales de estopa: un pañuelo de percal de la flor tostada, fondo verde, en mediano uso: una manta de lana blanca con rayas negras: 11 duros en vellon, y 300 rs. en napoleones y pesetas. En su consecuencia he acordado dirigir á V. S. el presente con el fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial, encargando á las justicias y dependientes de seguridad, prac-tiquen las diligencias necesarias para conseguir la captura de los reos y esectos, y si fuesen habidos los remitan á este Juzgado; pues para que asi se cumpla de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.) exhorto á V. S., y de la mia le suplico se sirva aceptarle y ordenar tenga efectó la in-sercion en el Boletin oficial. Dado en Medina del Campo á 20 de Noviembre de 1854. = Pascual Alonso. = Por mandado de su Señoría, Lino Lorenzo de Villavedon.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 26 de Noviembre de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Por el Director de Semana,
Julian Revenga Daviña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANNEN WALLEN WALLEN WALLEN WALLEN WALLEN WALLEN

En la noche del 28 del corriente se han estraviado los objetos siguientes: un medallon con una tumba y las iniciales A. G. en el anverso y unas armas en el reverso, un relicario, una llave de relox, un corazoncito y un ancla.

Se suplica á la persona que se haya encontrado el todo ó parte de los referidos objetos, tenga la bondad de entregarlos en la calle de Cantarranas núm. 24, cuarto segundo de la izquierda, donde se darán mas señas y un buen hallazgo.

Se vende una bonita berlina pintada de azul con el juego de color de guinda: su precio excesivamente arreglado. Quien quiera tratar de ajuste se dirigirá á D. Francisco Carballo, calle de Cantarranas núm. 49.